



Instructivo elección del Consejo Departamental de Teatro Valle del Cauca 2025

¿Qué es el Consejo Departamental de Teatro?

Una instancia de participación ciudadana, que asesora a la Secretaría de Cultura en la formulación de políticas, planes y proyectos para el estímulo y desarrollo del sector teatral. En él converge la sociedad civil (agentes y organizaciones culturales) y la institucionalidad cultural

Marco Legal

- Ley 397 de 1997 (Artículos 58 al 62)
- Ley 1185 de 2008 (Artículos 4, 15 y 16)
- Decreto 010-24-1562 de 2017 Por medio del cual se conforman y reglamenta, la organización de los consejos departamentales de las artes en las áreas artísticas de Teatro, Teatro y de medios ciudadanos y comunitarios en el departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

Quienes lo conforman:

1. El Secretario de Cultura o su delegado
2. Un representante de circulación y festivales
3. Un representante del área de producción
4. Un representante del área de creación
5. Un representante del área de formación
6. Un representante de Red de teatros
7. Un representante del área de divulgación
8. Un representante del sector circense

Funciones de los consejeros

1. Asesorar a la Secretaría Departamental de Cultura en la formulación de políticas para el área teatral.
2. Realizar las recomendaciones pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de planes, programas y proyectos del área teatral.
3. Vigilar el cumplimiento y ejecución de los programas y proyectos teatrales que hagan parte del Plan de Desarrollo.



4. Realizar la elección del representante de su área al Consejo Departamental de Cultura.
5. Dictar su propio reglamento interno.
6. Apoyar al Gobierno Departamental en la difusión de los planes, proyectos y actividades del sector teatral que realiza la Secretaría de Cultura.
7. Conceptuar sobre aspectos relacionados con el Teatro, cuando así lo solicite el Gobierno Departamental.
8. Mantener informados permanentemente a los agentes y organizaciones del área artística y cultural al que representan, sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas tratados en el Consejo.

Periodo del Consejo de Teatro:

El periodo del Consejo de Teatro será de cuatro años; la secretaria de Cultura podrá prorrogar hasta por seis meses el periodo del Consejo mientras se adelanta el proceso de renovación del mismo.

Requisitos básicos para ser consejero de Teatro:

- Ser colombiano
- Tener su domicilio en el Valle del Cauca
- Tener trayectoria, reconocimiento, formación y pertinencia en el sector que va a representar.
- No hacer parte de otro Consejo o área artística y cultural.
- Capacidad de liderazgo, gestión y trabajo en equipo.
- Ser mayor de 18 años.
- **Diligenciar el respectivo formulario de inscripción anexando copia de la hoja de vida y cedula.**
- Dentro del formato de inscripción habrá un espacio para que el candidato manifieste las principales razones que le motivan para ser consejero.

¿Qué documentos se deben tener listos en PDF para la inscripción?

- Hoja de vida con anexos
- Copia de Cedula
- Propuesta a implementar en caso de llegar a ser consejero.
- El aval de la organización o teatro que representa.



Donde inscribirse: A través de este link <https://forms.gle/zNCsA32tDNxgbPgf7>

Mecanismo de elección

De acuerdo al párrafo primero del Artículo Segundo del Decreto 010-24-1562 de 2017; para la elección de los representantes al Concejo Departamental de Música, se realizará mediante convocatoria pública a cargo de la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

Respecto a la presente elección, la convocatoria dará apertura desde el 29 de Julio de 2024; compartida a los correos de los encargados de cultura de los municipios, publicada en la página web del Departamento y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura.

1. Su primer miembro será por derecho propio o designación: “El Secretario de Cultura o su delegado”
2. Los miembros 5 y 6 serán por delegación: “Un representante del área de formación y un representante de Red de teatros” si hubiese más de un candidato procederán a elección entre ellos.
3. El resto de sus miembros serán elegidos por el sector, en este caso los únicos aptos para votar y postularse como candidatos son los inscritos en los plazos establecidos y que cumplieron con los requisitos. Cada uno de los inscritos tendrá un tiempo máximo de cinco minutos para exponer su propuesta, luego entre los inscritos procederán a elegir al que consideren idóneo para representarles, para ello se levantará acta de elección.

Mecanismo de votación

Para participar en la votación, cada uno de los candidatos inscritos tendrá un máximo de cinco minutos para exponer sus propuestas. Posteriormente, después de escuchar a todos los candidatos, se elegirá al representante de cada sector entre ellos. Solo se podrá votar en un sector. Si pertenece a dos o más sectores artísticos, deberá elegir en cuál de ellos ejercerá su derecho al voto. La elección se realizará de manera presencial en el lugar designado por la Secretaría de Cultura departamental.



Cronograma de la Convocatoria: El cronograma será consultado en la página web, con el fin que el proponente acceda a información actualizada.

Link de consulta: [Convocatoria Renovación del Consejo Departamental de Teatro Valle del Cauca 2024](#)

La invitación es para todas las entidades, organizaciones y personas activas en el sector de Teatro y Circo a participar, postulando a sus representantes como posibles candidatos a este importante consejo, que, desde el Valle del Cauca, viene impulsando procesos de articulación departamental y nacional.

Contacto: Comunicarse con la Secretaría de cultura Departamental.

Teléfonos: 620 00 00 Ext. 2400, 2405, 2490, 2410.

Correo electrónico: secretariadecultura@valledelcauca.gov.co